



DTAI

202537501139241

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2025

Señora

MARIA CRISTINA HERNANDEZ
KR 1 B 22 D 53 Sur.
cr.monterizzoph@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Proyecto; MONTERIZZO - Alcance a la comunicación DTCI 202538501049551 -
Solicitud de construcción de Rampa para Discapacitados en el Acceso Peatonal del
Conjunto Cerrado Monterrizzo PH

Cordial saludo:

Dando alcance a la comunicación DTCI 202538501049551, mediante la cual este Instituto dio respuesta a la petición formulada por parte de la administración del “Conjunto Cerrado Monterrizzo PH”, dirigida al urbanizador “Construcciones CFC & ASOCIADOS S.A.S”, con copia a esta Entidad, en relación a la accesibilidad peatonal y universal de los estudios y diseños de espacio público del proyecto Urbanístico Monterrizo, este Instituto informa lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura -DTAI-, tiene dentro de sus funciones, la de realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan expedir la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente”, así como la “Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas”; siempre que las obras cumplan con las condiciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 de 29/12/2021 – Art.156 -Parágrafo 1¹.

¹ Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202537501139241

Información Pública
 Al responder cite este número

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, cuenta con el Manual de Gestión MG-GI-02 **MANUAL “INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS” EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD** que determinan los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías², el cumplimiento de la normativa técnica aplicable de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras ejecutadas por los urbanizadores.

Aclarado lo anterior, se presentan las gestiones asociadas al seguimiento y acompañamiento que realiza este instituto al urbanizador responsable del proyecto Monterrizo en cuanto al proceso de entrega de las áreas de cesión en vía local:

A. Antecedentes

1. La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, mediante el presente comunicado da alcance al oficio DTCI 202538501049551 del 26/09/2025, emitido por parte de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, en aras de profundizar la respuesta con base en la información y documentación del trámite llevado por parte del proyecto MONTERRIZO ante esta dependencia.
2. En este sentido, se informa que el urbanizador “Construcciones CFC & ASOCIADOS S.A.S”, tiene en curso el trámite de entrega de las áreas de cesión en vías locales del proyecto MONTERRIZO ante el grupo de Urbanizadores de la DTAI, las cuales, están previstas en el plano urbanístico CU4-SC271/4-01 con Resolución 11001-4-20-2324 del 14/05/2021 y ubicado en la CL 24 Sur No. 1A-51 de la localidad de San Cristóbal.
3. Con relación a los antecedentes del proyecto MONTERRIZO, se informa que el urbanizador realizó la radicación inicial del proyecto ante el Instituto de Desarrollo Urbano para la entrega de las áreas de cesión en vía local del proyecto, la cual, fue aprobada mediante oficio DTAI 202437500699501 del 25/05/2024, procediendo a la revisión técnica especializada de los estudios y diseños de los diferentes

² Decreto 072 de 2023 - “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” establece en el Capítulo 6 ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL Artículo 15. – Procedimiento de entrega material de las zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos “... La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTAI

202537501139241

Información Pública
 Al responder cite este número

componentes técnicos (topografía, espacio público, pavimentos, geometría y tránsito) que aplican para el proyecto.

4. Es de precisar que, para contar con la aceptación por parte del IDU, se deberán surtir las tres etapas establecidas en el Manual de Intervención de Urbanizadores y/o terceros como son: a) *Etapa de estudios y Diseños*, b) *Etapa de Ejecución de Obras* y c) *Etapa de recibo de Obras*; cada una con los productos establecidos y el seguimiento técnico realizado por esta entidad.
5. El proyecto lleva actualmente un avance general del 26%, el cual, se desglosa a continuación, en las diferentes etapas del proceso que se debe surtir para la entrega ante este Instituto:
 - Etapa de Estudio y Diseños: 80%
 - Etapa de Ejecución de obra: 0%
 - Etapa de Recibo de obras: 0%
6. Dentro de la etapa de estudios y diseños, se informa que el proyecto MONTERRIZO cuenta con aceptación definitiva del producto *Diseños de espacio público y urbanismo*, aprobación que fue emitida mediante el oficio DTAI No. 202537500270071 del 14/03/2025.

B. Peticiones

Las peticiones realizadas por parte de la administración del conjunto a la firma constructora son las siguientes:

- “(…)
1. Que se garantice el derecho fundamental a la igualdad, accesibilidad y dignidad de las personas con discapacidad en el Conjunto Residencial Monterrizo PH, tanto para residentes, copropietarios como visitantes.”
 2. Que se ordene la inclusión inmediata de una rampa peatonal accesible en la obra de andenes del conjunto, conforme a las normas nacionales e internacionales de accesibilidad.
 3. Que se realice la actualización y ajuste de los planos y diseños de la obra, incorporando los elementos de accesibilidad universal, de conformidad con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1538 de 2005.
 4. Realizar a la mayor brevedad y antes de que termine la obra de andenes peatonales del Conjunto Cerrado Monterrizo PH, rampa que garantice la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad que viven en el conjunto cerrado.
- (…)”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTAI

202537501139241

Información Pública

Al responder cite este número

El proceso de revisión de los diseños de espacio público y urbanismo debe cumplir los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión MG-GI-02 MANUAL “INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS” EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD” que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cual, es de libre acceso y puede ser consultado mediante el siguiente link:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/tramites-de-espacio-publico>

En el manual de intervención de urbanizadores se consolidan los lineamientos técnicos descritos en el Manual de Espacio Público vigente de Bogotá D.C, la aplicación de las diferentes Normas Técnicas Colombianas relacionadas con la accesibilidad universal y demás que regulen el componente de espacio público peatonal, previstas en el POT vigente. Lo anterior, puede ser consultado en el manual de intervención de urbanizadores en su ANEXO F. COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO, numeral 2. MARCO NORMATIVO.

Respecto a la inclusión de un vado peatonal solicitado por la administración del conjunto con el objeto de garantizar el acceso a personas con discapacidad motriz, este Instituto informa que, la incorporación de vados peatonales debe responder directamente a la ubicación de los cruces peatonales previstos en el plano de señalización vial, el cual, es previamente aprobado por parte de la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En este sentido, no es posible incluir vados peatonales en puntos donde no estén previstos dichos cruces peatonales. De acuerdo a lo anterior, mediante la ubicación de estos cruces peatonales en puntos específicos definidos por parte de la SDM, se busca no exponer a los peatones y sobre todo a las personas en condición de discapacidad motriz a cruzar en sectores donde no se cuente con señalización vial que alerte a los diferentes actores viales sobre los cruces de peatones.

Para el caso particular, el vado peatonal de acuerdo a los diseños de espacio público y urbanismo aprobado está contemplado en las esquinas sur occidental y noroccidental de la carrera 1B con calle 22D sur (ver imagen 1), obras que a la fecha se encuentran adelantando el urbanizador responsable, en cumplimiento de las obligaciones dentro del proceso de entrega de las áreas de cesión del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

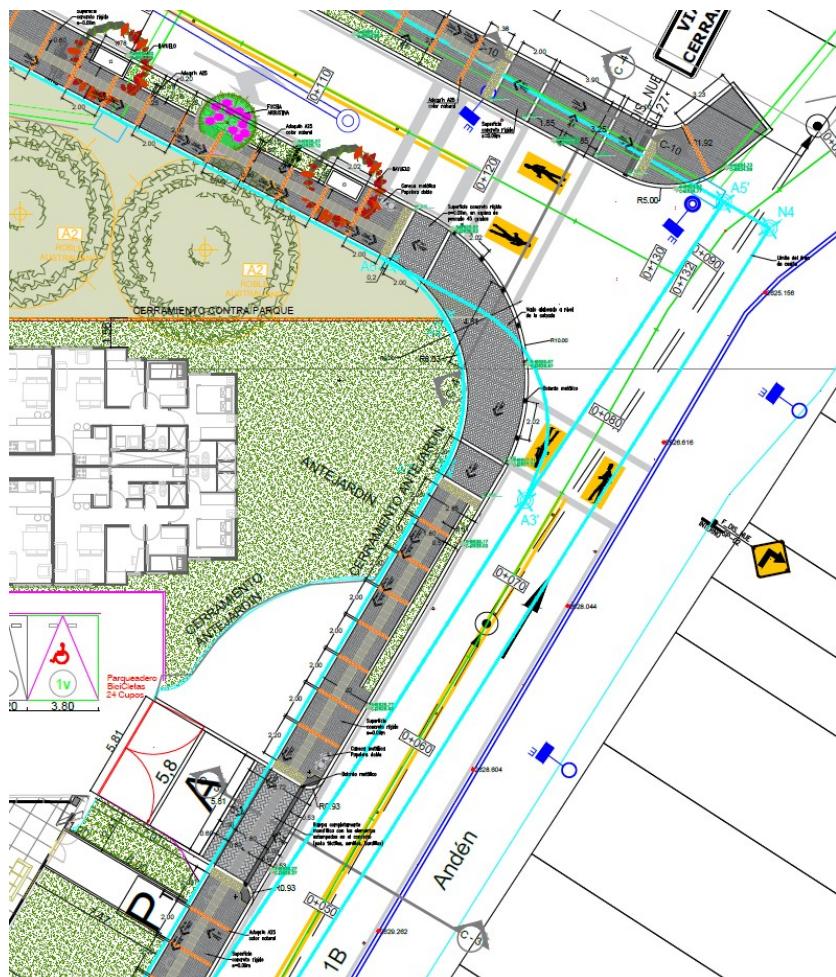
4



DTAI

202537501139241

Información Pública
 Al responder cite este número



Vado peatonal proyectado en las esquinas SW y NW carrera 1B con calle 22D sur

En el marco de lo anteriormente expuesto, se indica que se da traslado al urbanizador para que profundice la respuesta a la petición de la administración del conjunto, de acuerdo a los diseños de espacio público aprobados por parte de este Instituto y los tiempos de ejecución y entrega de dichas obras a la ciudadanía.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



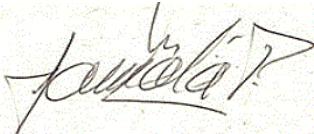
DTAI

202537501139241

Información Pública
Al responder cite este número

Cualquier información o duda al respecto puede comunicarse con esta dirección técnica del IDU, a los correos: carol.colmenares@idu.gov.co y nidia.albarracin@idu.gov.co.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-10-2025 11:27:24 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: DARIO FERNANDO PUPIALES ROSERO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: JOHN JAIRO GALLEGOS URIBE-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: JUAN CARLOS BARRERA BERNAL - Bogotá DC - Bogotá - Sín_Dirección - juanc.barrera@cfuya.com

Elaboró: NIDIA YANETH ALBARRACIN SIERRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura- profesional universitario 219-03 – Urbanizadores zona sur
Elaboró: Arq. Darío Fernando Pupiales – Contratista – Especialista Espacio Público y Urbanismo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6